



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2418 /85.-

VISTO:

El expediente N° 2208-10401, del año 1.977 y /  
la Ordenanza N° 1.381 sancionada en fecha 24 de febrero de 1978;  
Y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente antes mencionado, la Mu-  
nicipalidad de Neuquén gestiona ante el Ministerio de Gobierno /  
de la Provincia del Neuquén el dictado de un decreto que autori-  
se a la primera a sancionar una norma jurídica que apruebe por /  
vía de excepción la mensura de la Chacra 81 de la Ciudad de Neu-  
quén, propiedad de OSVALDA y JUSTA RAFAELA DEHAIS.-

Que en fecha 17 de Febrero de 1.978, el enton-  
ces Gobernador de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto N°  
0310, autoriza al Municipio solicitante al dictado de una Orde-  
nanza en el sentido requerido, siendo éste el procedimiento re-  
gular seguido por los Gobiernos "de facto" para la sanción de /  
Ordenanzas Municipales.-

Que en consecuencia, en fecha 24 de febrero /  
del mismo año, se sanciona la Ordenanza N° 1.381, mediante la /  
cual la Municipalidad de Neuquén aprueba como caso de excepción  
la mensura de la Chacra N° 81, propiedad de OSVALDA Y JUSTA RA-  
FAELA DEHAIS y se acepta la donación de superficies destinadas a  
utilidad pública formalizada en acta de fecha 19 de junio de -/  
1970 que se agrega a fojas 20 del expediente N° 2208-10401.-

Que ante la normalización de las instituciones  
republicanas operadas en el país, y por imperio de la Ley Orgáni-  
ca de Municipalidades -Ley Provincial N° 53- es de competencia  
exclusiva de los Concejos Deliberantes la aceptación de donacio-  
nes que se realicen al Estado, consecuentemente corresponde al /  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN ratificar  
la Ordenanza N° 1.381 a fin de sanear el estado de la misma y /  
perfeccionar de esta manera la aceptación de la donación a que /  
se refiere el Artículo segundo de la Ordenanza mencionada.-

Que del plano de mensura con fraccionamiento /  
del Lote 81 de la Colonia Bouquet Roldán, que tramité por expe-

///////2.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//////2.-

diente Municipal Nº 275-D-70, visado por expediente Nº C/0033/70 de la Dirección General de Catastro y registrado al folio / 1.577 del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el Lote denominado X-81 fue cedido en calidad de reserva Fiscal y Espacio Verde a la Municipalidad de Neuquén, según las exigencias de las normas que regían los lotes en el ejido Municipal de la Ciudad de Neuquén.-

Que con posterioridad a la fecha de aceptación de la donación antes referenciada, las tierras que el Municipio recibe y que se individualiza como Lote X-81 de la Chacra 81, fueron paulatinamente ocupadas por asentamientos poblacionales irregulares, naciendo un populoso barrio.-

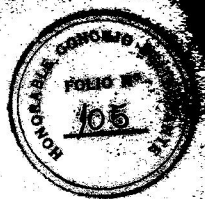
Que en la actualidad se torna de imperiosa / necesidad proceder a su regularización deminial.-

Que por escritura pública traslativa de dominio pasada por ante la Escribana NELIDA FONTAN DE MONZZANI, Registro Notarial Nº seis de la Provincia del Neuquén, e inscrita al tomo 145 folio 161 del Registro de la Propiedad inmueble, la Chacra 81 pasó a ser propiedad de la firma CARLOS A. FOSSATTI Y CIA. S.A., quien subdividió las manzanas existentes A81 B81 - C81 - D81 - E81 - F81 - G81 - H81 - I81 - J81 - K81 - / L81 - M81 - N81 - O81 - P81 - Q81 - R81 - S81 - T81 - / U81 - y V81- excluyéndose la manzana X81 - mediante plano de mensura particular Nº C/0033/70 y donde se hace referencia que el Lote denominado X81 fue transferido a la Municipalidad de Neuquén en calidad de "Reserva Municipal y Verde", cedido en mensura Nº 1.577 del Registro de la Propiedad, lo cual ratifica la donación.-

Que en fecha 16 de Agosto de 1984, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, sanciona la / Ordenanza Nº 2164, mediante la cual y con motivo al problema / social ya existente en el barrio, el Lote X81, se desafecta / del uso público y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir el lote como bien del dominio privado Municipal.-

///////3.-





MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIGESTO MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

111/3.-

Que para regularizar la situación en necesario / el dictado de una nueva norma ratificatoria de las anteriores para poder así someter al predio al régimen de la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios y proceder a la venta de // los solares a sus actuales ocupantes en la forma que autoriza la Ley Provincial N° 1.601.-

Que a fojas 162 corre agregado el Dictamen N° - 375/85, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 96/ 98, dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Se- / sión Ordinaria celebrada por el Cuerpo el día veintidos (22) - de Marzo del corriente año.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204 inciso e) de la Constitución Provincial ; / Artículos 44º y 66º inciso 32) de la Ley Provincial N° 55; Ar- / tículo 168) de la reglamentación a la Ley N° 55 y lo prescrip- / to por el Artículo 1.810) última parte del Código Civil y Ar- / tículo 129 de la Ley Provincial N° 55,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) RATIFICASE en todas sus partes la Ordenanza N° -  
-----1.581 de fecha 24 de Febrero de 1978.-**

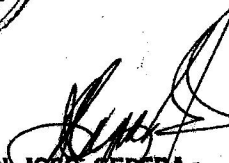
**ARTICULO 2º) RATIFICASE los Artículos primero y segundo de la /  
-----Ordenanza N° 2.164 sancionada en fecha 16 de Ago-  
sto de 1984.-**

**ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).- (Expte.**

1111111/4.-



  
**JUAN JOSE CEPEDA**  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECEIVED  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1111/4.-

Nº 2208-10401-1977).- - - - -

ES COPIA:

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2418  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0382 /19 85  
EXpte Nº 2208-10401-  
OBS.: